



RESOLUCIÓN No. 027 DE 2021

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para atender los requerimientos técnicos, operativos y administrativos de los vehículos Teveandina Ltda. durante la vigencia 2021."

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de Entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995.

Que el Decreto 115 de 1996, Artículo 37, establece que "Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias".

Que en el Procedimiento "Solicitud y Legalización de Anticipos y Avances" del Manual de Procesos y Procedimientos se establece que "Los anticipos y avances son recursos entregados a trabajadores oficiales o contratistas pertenecientes al Canal, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles. Para ello requiere ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente.

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Transporte - modificada por la Ley 1383 de 2010, en la cual indica los vehículos que transitan por el territorio colombiano deben mantenerse en óptimas condiciones mecánicas.

Que la entidad cuenta con vehículos, de uso institucional asignados para la atención de las necesidades de Gerencia y Producción, que deben mantenerse en correcto funcionamiento. Razón por la cual, es indispensable disponer del presupuesto necesario para dar atención a los requerimientos técnicos, operativos y administrativos que puedan presentarse durante la vigencia 2021, tales como revisiones técnicas bien sea de control, revisiones tecnomecánicas, mantenimientos preventivos y correctivos, servicios por garantía ante el concesionario autorizado y otros talleres que autorice la entidad, compra de repuestos, seguros (SOAT) y demás gastos que se puedan ocasionar frente a los relacionados a continuación:

MARCA	USO	PLACA	MODELO	MOTOR	CHASIS
NISSAN NEW URVAN PANEL LARGA	Particular Empresarial	CCY169	2007	ZD30095040K	JN1PG4E25Z0705099
SSANGYONG CAMIONETA KONRADO	Oficial	OKZ642	2015	17295000031822E105	KPTAOA18SFP187545



Que en virtud de lo manifestado, se proyectó como presupuesto para dar atención a las necesidades que puedan surgir durante la vigencia 2021 respecto de los vehículos, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2021000041 del 04 de enero de 2021, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que la correcta ejecución de los recursos asignados se encuentra bajo el control y autorización de la Dirección Jurídica y Administrativa de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Fondo por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, para atender los requerimientos técnicos, operativos y administrativos de los vehículos Teveandina Ltda. durante la vigencia 2021, de conformidad con las necesidades propias de la entidad.

PARAGRAFO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Coordinación de Tesorería y Facturación para la realización de los pagos que se requieran a favor de personas naturales y/o jurídicas, así como el giro de los avances a nombre de la Directora Jurídica y Administrativa o en su defecto el trabajador oficial que autorice la Gerencia, en atención de las necesidades que se presenten respecto de los vehículos de la entidad.

PARÁGRAFO: Para el caso de los avances que sean realizados a favor de trabajadores oficiales, los recursos están cubiertos con las pólizas del plan de seguros del canal.

ARTÍCULO TERCERO: Los avances que sean realizados en cumplimiento de la presente Resolución, deben ser legalizados ante la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso respectivo. En caso de haber saldo a favor de la entidad por concepto del pago, el trabajador oficial deberá reembolsar a la entidad dentro del mismo término.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Paula Daniela Rodríguez Real – Contratista *PR*
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa *del*



Resolución 414 de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000041

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 04/01/2021

CUENTA	NOMBRE	Valor
B050102008007014	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE / PRINCIPAL	7,000,000.00
Total Disponibilidad:		7,000,000.00

CONCEPTO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE TEVEANDINA LTDA. DURANTE LA VIGENCIA 2021.

Se expide en BOGOTA a los 4 días del mes de Enero de 2021

GUSTAVO ALBERTO DELGADO BAUTISTA

Firmado digitalmente por
GUSTAVO ALBERTO DELGADO
BAUTISTA
Fecha: 2021.01.04 07:41:53 -05'00'